



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA contra ANDRES CAMILO SANABRIA CELIS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01408-00**¹.

Muy a pesar de que la presente demanda ya fue inadmitida, lo cierto es que la parte demandante deberá corregir el extracto de demanda allegado con el escrito subsanatorio, en el sentido de aclarar la pretensión I-3 respecto a los intereses de plazo solicitados en razón a que no se puede establecer una fecha cierta de suscripción del pagaré pues se evidencia en el mismo que ello no fue estipulado; Y, frente a las pretensiones II-3 y III-6 deberá precisar su valor total al igual que su respectivo calculo. En ese orden de ideas, deberá aclarar e identificar detalladamente los intereses pretendidos conforme la literalidad del titulo báculo de la acción, teniendo en cuenta su fecha de creación y de vencimiento.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 94 **hoy 25** de agosto de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db8d6d97de15552784404d6c2c65dd2c3acd0790bef15b5a850796872d75f9c**
Documento generado en 23/08/2021 06:55:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.